



## HOJA DE DATOS PARA INSTRUMENTOS PÚBLICOS NOTARIALES

Todas las personas que deseen otorgar un instrumento público ante el Consulado General de España en Rio de Janeiro deberán cumplimentar este formulario.

### **Instrucciones para cumplimentar el formulario**

Los datos referidos al otorgante y, en su caso, al apoderado del instrumento público, deberán ser cumplimentados en su totalidad.

Será necesario indicar un número telefónico y un correo electrónico que permitirán al personal del Consulado General ponerse en contacto con el otorgante para solicitarle cualquier información y/o documentación complementaria y para notificarle la fecha de la cita para la firma del instrumento.

En caso de que el interesado desee otorgar un poder especial con facultades específicas que no se hallen dentro de los supuestos mencionados en el punto III de este formulario, deberá adjuntar el texto completo de las facultades a otorgar (minuta).

En caso de que el interesado desee otorgar un poder general para pleitos, las facultades deberán ser otorgadas necesariamente a Abogados y Procuradores en España, con expresa indicación de la ciudad en donde están legalmente habilitados para comparecer en juicio.

A la solicitud deberá adjuntarse necesariamente copia del documento de identidad del otorgante o de los otorgantes del instrumento público.

### **Instrucciones para la presentación del formulario**

Se deberá presentar en ventanilla de este Consulado General, junto con copia del documento de identidad/pasaporte del(os) otorgante(s) y, en su caso, minuta del poder/escritura que desea otorgar. En ese momento se abonarán las tasas consulares devengadas.

Solamente si el(os) otorgante(s) no residen en la ciudad de Río de Janeiro, deberán hacer llegar este formulario al Consulado General, junto con la documentación exigida, enviándolo por correo electrónico a la siguiente dirección: [cog.riodejaneiro.rgc@maec.es](mailto:cog.riodejaneiro.rgc@maec.es)

### **Instrucciones para la firma del instrumento público**

Una vez recibida y analizada la solicitud, este Consulado General se pondrá en contacto con Ud. (telefónicamente o por correo electrónico), para concertar día y hora para la firma del instrumento público solicitado.

Es importante tener en cuenta que el día de la firma del instrumento en el Consulado General, los interesados deberán presentarse con el documento de identidad original correspondiente.

---

---

**I. OTORGANTE/PODERDANTE (quien comparece o da el poder):**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Profesión/ocupación \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Domicilio en Brasil \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

---

**II. APODERADO (a cumplimentar con los datos de la persona o de las personas a favor de las que se otorga el poder en caso de solicitar el otorgamiento de un poder)**

**Apoderado 1**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Profesión/ocupación \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Domicilio en España \_\_\_\_\_

**Apoderado 2**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Profesión/ocupación \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Domicilio en España \_\_\_\_\_

---

**III. INSTRUMENTO PÚBLICO A SER OTORGADO (señalar con una "x" e indicar en el apartado IV los datos requeridos)**

Poder general (es el más amplio en materia de extensión y alcance de las facultades a ser conferidas, las cuales abarcan la casi totalidad de los ámbitos de interés).

Poder para vender (si se trata de un inmueble, precisar la localización del mismo y los datos de su inscripción registral; si fuera un vehículo, detallar los datos de marca, modelo, matrícula y número de motor).

- Poder general para herencias, administración y disposición de bienes (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta).
- Poder para herencias (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta). Este poder faculta hacer trámites de herencias, pero no faculta a vender los bienes heredados.
- Poder general para pleitos (indicar nombres y apellidos de los abogados y procuradores a quienes se confiere el poder a efectos de actuaciones ante tribunales españoles).
- Poder para compra de vivienda (indicar los datos de ubicación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble a ser adquirido)
- Poder para cobro de pensión (especificar la pensión de la que se trate)
- Poder especial (el que no entre en los supuestos anteriores o incorpore algunas particularidades; se aportará minuta.)
- Escritura de reconocimiento de paternidad (indicar nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento del menor a ser reconocido, y aportar copias de los documentos de identidad de los padres y del libro de familia o la certificación literal de nacimiento del Registro Civil español respectivo)
- Escritura de renuncia y cesión de derechos hereditarios
- Testamento abierto (indicar, junto a los datos generales del apartado I, lugar y fecha de nacimiento, nombres y apellidos de los padres, nombres y apellidos del cónyuge, fecha de celebración del matrimonio, y nombres de los hijos del otorgante, así como precisar claramente las disposiciones a ser recogidas en el instrumento público)
- Otro tipo de instrumento público no especificado anteriormente.

**IV. CIRCUNSTANCIAS A SER RECOGIDAS EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO O FACULTADES A SER CONFERIDAS POR MEDIO DE PODER (indicar a continuación los datos requeridos en el apartado III o acompañar minuta, según sea el caso).**

---